

LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ- LLAVE PARA LA ELECCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL MISMO:

HISTORIA Y PROCESO LEGISLATIVO

LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE PARA LA ELECCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL MISMO

Número consecutivo: 50

Nivel del ordenamiento: Leyes Ordinarias

Número del ordenamiento: 131

Iniciativa: Fernando Gutiérrez Barrios, Gobernador del Estado

Fecha: 20 de abril de 1988

Sesión: Pública Ordinaria

Periodo: N/D

Año Legislativo: N/D

Legislatura: LIV

Turnado a comisiones:

*Gobernación

*Justicia y Puntos Constitucionales

* Organización Política y de Procesos Electorales

DICTAMEN

Fecha: 20 de abril de 1988

Sesión: N/D

Periodo: N/D

Año Legislativo: N/D

Legislatura: LIV

Sentido de la votación: N/D

PUBLICACIÓN OFICIAL

Gaceta número: 84 Normal

Fecha: 14 de julio de 1988

Número de Reformas: 7 y 1 Fe de Erratas

Reformas:

FE DE ERRATAS A LA LEY NÚMERO 131

18 de agosto de 1988

Gaceta Oficial del Estado No. 99 Normal

DECRETO 444

1 de abril de 1989

Gaceta Oficial del estado No. 39 Normal

DECRETO 26

30 de noviembre de 1996

Gaceta Oficial del Estado No. 144 Normal

DECRETO 47

30 de enero de 1997

Gaceta Oficial del estado No. 13 Normal

DECRETO 58

20 de marzo de 1997

Gaceta Oficial del Estado No. 34 normal

DECRETO 279

21 de mayo de 2002

Gaceta Oficial del Estado No. 101 Normal

DECRETO 601

31 de diciembre de 2003

Gaceta Oficial del Estado No. 261 Normal

DECRETO 918

15 de agosto de 2007

Gaceta Oficial del Estado No. 243 Extraordinario

NOTA: Esta Ley la aproo la H. Legislatura con fecha de 20 de abril de 1988. Se promulgó el 29 de abril de 1988. Se aboga la Ley de División Territorial del Estado de Veracruz-Llave, para la Elección del Poder Legislativo del mismo, de fecha 24 de noviembre de 1964.

Número 47

Iniciativa de Ley de División Territorial del Estado de Veracruz-Llave, para la Elección del Poder Legislativo del Mismo.

INICIATIVA DE
LEY DE DIVISION TERRITORIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE,
PARA LA ELECCION DEL
PODER LEGISLATIVO DEL MISMO.

ARTICULO 1º.-Esta Ley tiene por objeto, determinar el número y ámbito espacial de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales y de la circunscripción plurinominal en el Estado.

ARTICULO 2º.-Para los efectos de esta Ley, se entiende por Distrito electoral uninominal, la demarcación territorial en que se divide el Estado de Veracruz, para la recepción del sufragio, en las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa, con base en la cual se elaborarán las listas nominales de electores y por circunscripción plurinominal, se entiende el territorio de toda la Entidad, para la elección por el principio de representación proporcional.

ARTICULO 3º.-El Estado de Veracruz se divide en veinticuatro distritos electorales uninominales. La Jurisdicción y Cabecera de cada uno de dichos Distritos, será la siguiente:

PRIMER DISTRITO.

CABECERA: PANUCO

Municipios:

Ozuluama

Pánuco

Pueblo Viejo

Tampico Alto

Tempoal

SEGUNDO DISTRITO.

CABECERA: TANTOYUCA

Municipios:

Citlaltépetl

Chalma

Chiconamel

Chinampa de Gorostiza

Chontla

Ixcatepec

Platón Sánchez

Tamalín
Tantima
Tantoyuca
Tepetzintla

TERCER DISTRITO.
CABECERA: CHINCONTEPEC

Municipios:
Benito Juárez
Chicontepec
Huayacocotla
Iamatlán
Ixhuatlán de Madero
Texcatepec
Tlachichilco
Zacualpan
Zontecomatlán

CUARTO DISTRITO.
CABECERA: TEMAPACHE

Municipios:
Castillo de Teayo
Temapache
Tihuatlán

QUINTO DISTRITO.
CABECERA: TUXPAM

Municipios:
Amatlán Tuxpam
Cerro Azul
Tamiahua
Tancoco
Tuxpam

SEXTO DISTRITO.
CABECERA: POZA RICA DE HIDALGO

Municipios:
Cazones de Herrera
Coatzintla
Poza Rica de Hidalgo

SEPTIMO DISTRITO.
CABECERA: PAPANTLA

Municipios:
Coahuatlán
Coxquihui
Coyutla

Chumatlán
Espinal
Filomeno Mata
Gutiérrez Zamora
Mecatlán
Papantla
Tecolutla
Zozocolco de Hidalgo

OCTAVO DISTRITO.
CABECERA: MARTINEZ DE LA TORRE
Municipios:
Jalacingo
Martínez de la Torre
Nautla
Tlapacoyan
Vega de Alatorre

NOVENO DISTRITO.
CABECERA: MISANTLA
Municipios:
Acatlán
Alto Lucero
Coacoatzintla
Colipa
Chiconquiaco
Juchique de Ferrer
Landero y Coss
Miahuatlán
Misantla
Naolinco
Tenochtitlán
Tepetlán
Tonayán
Yecuatla

DECIMO DISTRITO.
CABECERA: PEROTE
Municipios:
Acajete
Altotonga
Atzalan
Ayahualulco
Ixhuacán de los Reyes
Las Minas
Perote
Rafael Lucio

Tatatila
Tlacolulan
Las Vigas de Ramírez
Villa Aldama

DECIMO PRIMER DISTRITO.

CABECERA: XALAPA

Municipios:

Banderilla
Jilotepec
Tlalnahuayocan
Xalapa

DECIMO SEGUNDO DISTRITO.

CABECERA: COATEPEC

Municipios:

Actopan
Apazapan
Coatepec
Cosautlán de Carvajal
Emiliano Zapata
Jalcomulco
La Antigua
Paso de Ovejas
Puente Nacional
Teocelo
Ursulo Galván
Xico

DECIMO TERCER DISTRITO.

CABECERA: PASO DEL MACHO

Municipios:

Alpatlahuac
Atoyac
Calchahualco
Camarón de Tejeda
Carrillo Puerto
Comapa
Coscomatepec
Cotaxtla
Chocamán
Hustusco
Ixhuatlán del Café
Sochiapa
Soledad de Doblado
Tenampa

Tepatlaxco
Tlacotepec de Mejía
Taltetela
Tomatlán
Totutla
Zentla

DECIMO CUARTO DISTRITO
CABECERA: ORIZABA

MUNICIPIOS:

Acultzingo
Aquila
Atzacan
Camerino Z. Mendoza
Huiloapan de Cuauhtémoc
Ixhuatlancillo
Maltrata
Mariano Escobedo
Nogales
Orizaba
La Perla
Rafael Delgado
Río Blanco

DECIMO QUINTO DISTRITO.
CABECERA: CORDOBA

Municipios:

Amatlán de los Reyes
Coetzala
Córdoba
Cuichapa
Cuitláhuac
Fortín
Ixtaczoquitlán
Naranjal
Omealca
Tezonapa
Yanga

DECIMO SEXTO DISTRITO.
CABECERA: ZONGOLICA

Municipios:

Astacinga
Atlahuilco
Magdalena
Mixtla de Altamirano

Rafael Delgado
Los Reyes
San Andrés Tenejapa
Soledad Atzompa
Tehuipango
Tequila
Texhuacán
Tlaquilpa
Tlilapan
Xoxocotla
Zongolica

DECIMO SEPTIMO DISTRITO.
CABECERA: VERACRUZ

Municipios:
Veracruz

DECIMO OCTAVO DISTRITO.
CABECERA: BOCA DEL RIO

Municipios:
Boca del Río
Ignacio de la Llave
Jamapa
Manlio Fabio Altamirano
Medellin
Tlalixcoyan
Veracruz (area rural)

DECIMO NOVENO DISTRITO.
CABECERA: COSAMALOAPAN

Municipios:
Acula
Alvarado
Amatitlán
Chacaltianguis
Cosamaloapan
Ixmatlahuacan
Otatitlán
Tierra Blanca
Tlacojalpan
Tlacotalpan
Tuxtilla

VIGESIMO DISTRITO.
CABECERA: SAN ANDRES TUXTLA

Municipios:
Angel R. Cabada
Catemaco
Isla
José Azueta
Lerdo de Tejada
Playa Vicente
Saltabarranca
San Andrés Tuxtla
Santiago Tuxtla

VIGESIMO PRIMER DISTRITO.
CABECERA: ACAYUCAN

Municipios:
Acayucan
Hueyapan de Ocampo
Jesús Carranza
Juan Rodríguez Clara
Oluta
San Juan Evangelista
Sayula de Alemán
Soconusco

VIGESIMO SEGUNDO DISTRITO.
CABECERA: COSOLEACAQUE

Municipios:
Chinameca
Cosoleacaque
Hidalgotitlán
Jáltipan
Mecayapan
Oteapan
Pajapan
Soteapan
Texistepec
Zaragoza

VIGESIMO TERCER DISTRITO.
CABECERA: MINATITLAN

Municipios:
Las Choapas
Minatitlán

VIGESIMO CUARTO DISTRITO.
CABECERA: COATZACOALCOS

Municipios:
Coatzacoalcos
Ixhuatlán del Sureste
Moloacán

T R A N S I T O R I O S:

ARTICULO PRIMERO.-La presente Ley, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Oficial” del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-Queda abrogada desde esta fecha, la Ley de División Territorial del Estado de Veracruz-Llave, para la elección del Poder Legislativo del mismo, de fecha 24 de noviembre de 1964 y derogadas las demás disposiciones, que se opongan a la presenté Ley.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Palacio de Gobierno, Xalapa-Enríquez, Ver.
25 de enero de 1988

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS.
(Rúbrica)